



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía,  
Turismo y Cultura

**CULTURA**

## **ANUNCIO**

# **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MU-DANZAS EDICIÓN 2024**

## **MODALIDAD: CREA MU-DANZAS**

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía delegada de Cultura, tiene como objetivo fomentar la creación, desarrollo, promoción y difusión de la Danza y la Cultura Contemporánea, así como impulsar la creación y desarrollo de la educación de un público crítico y sensible y poner en valor la Danza como herramienta educativa, creadora y social.

Por este motivo, se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria para la participación de propuestas artísticas del festival MU-DANZAS edición 2024 "MODALIDAD CREA MU-DANZAS", para la participación de piezas de calle dirigido a artistas de ámbito nacional, pudiendo presentar propuestas compañías, artistas, o colectivos, de danza contemporánea, de todo el territorio nacional, mayores de edad, nombrando un representante/interlocutor a efectos de su relación con la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se abre un plazo de presentación de propuestas artísticas desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta el 10 de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en las Bases reguladoras.

La presentación de las propuestas, suscritas de conformidad con los Anexos adjuntos a las presentes Bases, se hará en la forma establecida en la cláusula tercera de las citadas Bases.

Se adjuntan al presente anuncio las Bases reguladoras de la convocatoria, así como el certificado de aprobación en Junta de Gobierno Local.

Cartagena, en fecha al margen.

El Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ignacio Jaudenes Murcia.

## FESTIVAL MU-DANZAS 2024

# **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL MU-DANZAS EDICIÓN 2024**

## **MODALIDAD: CREA MU-DANZAS**

Los municipios, en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En este ámbito concreto, el festival MU-Danzas, nació con la inquietud de crear un tejido cultural en la ciudad de Cartagena y la Región de Murcia, en torno a la Danza Contemporánea y nuevos lenguajes del movimiento y escénicos. Desde MU-Danzas, se pretende facilitar un punto de encuentro entre artistas consagrados y nuevos creadores de la Danza Contemporánea, creando las dinámicas necesarias donde poder hacer una puesta en común sobre la situación del arte contemporáneo en la ciudad y en la Región, incentivando la unión entre los diferentes actores socio-culturales, para así, crear herramientas y acciones conjuntas, e impulsar la Danza Contemporánea.

Entre los objetivos del Festival Mu-danzas se encuentran el fomentar la creación, desarrollo, promoción y difusión de la Danza y la Cultura Contemporánea, así como impulsar la creación y desarrollo de la educación de un público crítico y sensible y poner en valor la Danza como herramienta educativa, creadora y social.

En el marco de este Festival se establecen dos modalidades de participación, mediante la presentación de propuestas artísticas. Por un lado, MODALIDAD “ZONA MU”, dirigido a la presentación de piezas coreográficas cortas de artistas locales de la Región de Murcia para programación de calle (cuyas condiciones se regularán en sus Bases específicas) y, por otra parte, MODALIDAD “CREA MU-DANZAS”, certamen coreográfico para la participación de piezas de calle dirigido a artistas de ámbito nacional (objeto de las presentes Bases).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de premios y subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Cultura, se abre la convocatoria para la recepción de propuestas artísticas del Festival Mu-danzas, que tendrá lugar del 7 al 17 de marzo de 2024, de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

## **PRIMERA.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta edición las compañías, artistas, o colectivos, de danza contemporánea, de todo el territorio nacional, mayores de edad, nombrando un representante/interlocutor a efectos de su relación con la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, quedando excluidos los que no presenten la documentación indicada en los anexos de las Bases de esta convocatoria.

El mero hecho de presentar las piezas coreográficas a estas Bases conlleva la aceptación y conocimiento de las mismas.

## **SEGUNDA. -MODALIDAD: CREA MU-DANZAS**

### **PARA ARTISTAS DE ÁMBITO NACIONAL. CERTAMEN COREOGRÁFICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PIEZAS DE CALLE.**

El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se escogerán piezas de calle de danza contemporánea de compañías, artistas o colectivos de todo el territorio nacional para llevarlas a concurso dentro de la programación del Festival MU-Danzas 2024, mediante una convocatoria de libre concurrencia competitiva entre todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas.

Únicamente se podrán presentar piezas originales estrenadas a partir de septiembre de 2022.

Cada pieza debe tener una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos y se debe ajustar a las condiciones de infraestructura de los espacios propuestos por la Organización del Festival MU-Danzas 2024.

Las piezas deberán ser aptas para todos los públicos.

La pieza ganadora del certamen, que se realizará dentro de la programación de calle del Festival MU-Danzas 2024, obtendrá como premio la cesión del Teatro Circo durante el periodo de 5 días en concepto de Residencia artística, en los que se ofrece el espacio y asistencia técnica del

Nuevo Teatro Circo de Cartagena, además de una dotación económica de 5.000,00 euros como ayuda para la producción de la nueva creación, de una propuesta coreográfica a estrenar en la siguiente edición del Festival MU-Danzas 2025, que se desarrollará durante el mes de marzo.

A las piezas seleccionadas que no hayan resultado ganadoras se les abonarán los gastos de desplazamiento y alojamiento, cuya cantidad variará en función del territorio dónde provengan. El importe total de estos gastos será de 4.000,00 euros.

### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas, suscritas de conformidad con los Anexos adjuntos a las presentes Bases, se presentarán formato digital en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena

**[https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=1528)**

**codTramite=1528** (Trámites destacados/instancia general) o impreso, en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando “**Festival Mu-danzas MODALIDAD CREA MU-DANZAS**”, así como en las Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS), en días laborables de 09,00 a 14,00 h., o mediante correo certificado, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en la página web municipal y **hasta el día 10 de enero de 2024**, inclusive. En todo caso, las compañías, artistas o colectivos que se presenten deberán aportar la documentación indicada en el apartado siguiente.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

Las compañías, artistas o colectivos de la Región de Murcia podrán presentarse a la modalidad de Mu-danzas “ZONA MU” siempre que sean propuestas distintas. No se puede presentar la misma propuesta a ambas modalidades.

### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

Todas las compañías, artistas o colectivos que se presenten, deben aportar la siguiente documentación:

- ANEXO I: datos generales de la compañía, artista o representante del colectivo y modalidad a la que se presentan.
- ANEXO II: autorización para la toma y publicación de imágenes personales.
- Certificado de entidad bancaria del representante de la compañía, artista o colectivo.

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

Asimismo, las compañías, artistas o colectivos que se presenten, deben presentar un **DOSSIER** con los siguientes datos:

- Nombre de la compañía
- Nombre de la obra
- Descripción y Temática de la obra
- Sinopsis
- Duración
- Público al que va dirigido
- Enlace a vídeo completo y a vídeo promocional
- Fotos en vertical y horizontal en alta resolución
- Ficha Artística
- Rider Técnico
- Bio de la compañía y de cada componente de la obra.

#### **QUINTA.- SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El procedimiento de selección de piezas coreográficas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las piezas presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible, de forma que:

a) Recibidas las solicitudes de participación, el jurado verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

b) Una vez finalizado el plazo para presentar las propuestas, el jurado evaluará las piezas presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, emitiendo un informe propuesta al respecto.

c) La propuesta del jurado se elevará a la Concejala del Área de Cultura, que adoptará el acuerdo correspondiente, salvo causas ajenas a la organización.

El jurado actuará con total independencia, y determinará la selección de propuestas en función de los criterios de valoración que se indican a continuación (10 puntos cada criterio, máximo 50 puntos):

- Desarrollo de una visión interdisciplinar de la Danza, donde se asuma la capacidad de riesgo, creatividad, originalidad e innovación.
- Calidad técnica e interpretativa de la coreografía.
- Impacto visual de la composición coreográfica.
- Interacción y adaptación de la puesta en escena en la infraestructura del espacio de la calle.
- Lenguaje artístico inclusivo y diverso de las propuestas.

El jurado que calificará las piezas presentadas estará compuesto, como mínimo, por las siguientes personas:

- Presidente: Coordinador General de Artes Escénicas.
- Vocales:
  - 2 expertos en Danza Contemporánea y/o Artes Escénicas.
  - 2 Miembros de la Organización del festival.

Actuará como Secretario uno de los vocales, funcionario municipal, con voz y voto.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierta la convocatoria, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para seleccionarlos, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presentes Bases y la resolución de cuantas cuestiones o incidencias se pudiesen suscitar con motivo de la presente convocatoria.

## **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL PREMIO. MODALIDAD CREA-MUDANZAS.**

El resultado del concurso se anunciará el último día, al finalizar el Festival (domingo 17 de marzo) en el Nuevo Teatro Circo de Cartagena, siendo comunicado con antelación a los interesados.

#### **SÉPTIMA.- REPRESENTACIÓN.**

Las coreografías que se representen, deben ser las mismas que en el video presentado en la solicitud. Cualquier modificación se penalizará con la descalificación.

La representación se realizará atendiendo a las siguientes condiciones y aspectos técnicos:

- No se admitirá el uso de sustancias líquidas o inflamables u objetos que deterioren el espacio a utilizar.
- Las coreografías que requieran de una iluminación especial deberán contar con su propio técnico y amoldarse al equipamiento existente (se comunicará con antelación).
- Se deberá informar a la Organización de cualquier requerimiento especial para que pueda ser valorado de común acuerdo.
- La música de la pieza deberá entregarse en las 72 horas siguientes a ser pre-seleccionado (envío de archivo aif, wav, mp3 o similar).

#### **OCTAVA.- CONDICIONES DEL PREMIO Y FORMA DE PAGO**

El pago de la ayuda económica de 5.000€ se hará efectivo, en concepto de subvención, en la cuenta de la entidad bancaria proporcionada por el artista o representante de la compañía o colectivo antes de que finalice el año 2024.

La compañía, artista o colectivo que gane el certamen, se compromete a incluir en todos los medios de promoción, difusión y distribución de su nueva producción la imagen del Festival MU-Danzas así como la del Ayuntamiento de Cartagena, como patrocinadores, así como el Festival MU-Danzas, se compromete a apoyar su difusión y promoción, en todos sus medios de comunicación.

El premio del certamen que ofrece la residencia artística y la dotación económica está destinado a servir de ayuda a la producción de un nuevo espectáculo de danza contemporánea, por lo que la compañía ganadora, se obliga a presentar una pieza de nueva producción a estrenar en la siguiente edición del Festival MU-Danzas 2025, que se celebrará en el mes de marzo.

#### **NOVENA. - RESPONSABILIDAD Y CONDICIONES GENERALES.**



Los organizadores no se harán responsables de las posibles lesiones que los participantes puedan sufrir durante su participación en el Festival MU-Danzas 2024 (cada participante asume la obligación de estar debidamente cubierto).

**DÉCIMA.** - La presentación de las propuestas en el Festival MU-Danzas 2024, autoriza a la Organización del Festival a la disposición de sus datos, al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc., organizadas, o a las que se acuda con la organización del Festival MU-Danzas y/o el Ayuntamiento, así como a la difusión a través de los medios de comunicación del material audiovisual.

**UNDÉCIMA.** - La participación en el Festival MU-Danzas 2024, supone la aceptación incondicionada de las presentes Bases. Cualquier propuesta/ participante que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases será automáticamente descartada.

**DUODÉCIMA.** – Le corresponde al jurado la interpretación de las presentes Bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Para lo no dispuesto en las presentes Bases, regirán los acuerdos, que para el caso, adopte el jurado por unanimidad de sus miembros.

En Cartagena, a la fecha de la firma.





**ANEXO I**

**FESTIVAL MU-DANZAS 2024**

**- INSCRIPCIÓN -**

**DATOS DEL ARTISTA: REPRESENTANTE DEL GRUPO O COLECTIVO, NOMBRE Y APELLIDOS (\*):**

.....

**DNI:.....**

**CIF: .....**

**FECHA DE NACIMIENTO: .....**

**TELÉFONO DE CONTACTO:.....**

**CORREO ELECTRÓNICO: ..... DOMICILIO:**

..... **MUNICIPIO:**

..... **C.P.: .....**

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/COLECTIVO:.....**

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:.....**

**\*Adjuntar relación de componentes con edades, los D.N.I.**

**PROYECTO**

**MODALIDAD: .....**

**Título de la Obra.....**

**Breve descripción.....**

.....

.....

.....

**Cartagena, a ..... de.....de 2023**

**Fdo.:.....**

La persona firmante conoce y acepta las bases que aquí se publican y declara que los datos expresados en la solicitud son ciertos.



**ANEXO II**

**FESTIVAL MU-DANZAS 2024**

**AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA Y PUBLICACIÓN  
DE IMÁGENES PERSONALES POR EL FESTIVAL MU-DANZAS  
Y AYTO. DE CARTAGENA**

**NOMBRE/R.SOCIAL:** .....  
**FECHA DE NACIMIENTO:** .....  
**DNI/CIF:** .....  
**DIRECCIÓN:** .....  
**TELF:** .....  
**CORREO  
ELECTRÓNICO**.....

**El interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento a publicar las imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo que pueda realizar al mismo/a, en el/la actividad en el/la que participen, realizada dentro o fuera del mismo.**

**ACTIVIDAD EN LA QUE VA A PARTICIPAR EL INTERESADO/A:**  
**Autorizo al Festival MU-Danzas y al Ayuntamiento de Cartagena al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc., organizadas, o a las que se acuda con la organización del Festival MU-Danzas y/o el Ayuntamiento, y que podrán ser publicadas en:**

- 1. Página web del Festival MU-Danzas, Ayuntamiento y otros Portales Municipales.**
- 2. Filmaciones destinadas a difusión no comercial.**
- 3. Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios, de ámbito local, comarcal o nacional.**
- 4. Redes Sociales del Festival MU-Danzas y del Ayuntamiento de Cartagena**

**Cartagena, a ..... de ..... de 2023**

Firmado solicitante